



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° - 2021-GR CUSCO/PM-DE
214

Cusco, 03 DIC 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 281 de fecha 04 de noviembre del 2021, mediante el cual el Ing. Luis Alberto Cavero Peralta, en su condición de Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "PROYECTO IRRIGACIÓN SUTUNTA", ejecutado por el Plan MERISS, bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata y con lo demás que contine;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de diciembre 2016, se Aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta. Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N°195-88-CG del 18 de Julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 05 de julio 2002, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Irrigación Sutunta, con un presupuesto de obra de S/. 8'538,417.00;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 242-2002-CTAR-CUSCO/PE de fecha 11 de julio 2002, se declara la Conformidad de la Resolución Directoral N° 068-2002-CTAR-C-PEPMI y se autoriza la ejecución del proyecto de inversión pública "Irrigación Sutunta Espinar";

Que, con Resolución Directoral N° 128-A/2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 25 de setiembre 2002, se aprueban las siguientes modificaciones en el Proyecto de Irrigación Sutunta: Uniformizar el ancho de la solera de los canales a 80 cms y los taludes interiores del canal a una pendiente de Z=1, debiendo considerarse como variable la altura del canal. - Incrementar la Resistencia del Concreto de $f'c= 140 \text{ kg/cm}^2$ a $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, reduciendo a su vez el espesor del revestimiento de 0.10 a 0.075 mts.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-A/2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 04 de noviembre 2002, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 para la Obra: Construcción de Plataforma y Caja de Canal del Subsistema Occoruro por la suma de S/. 48,093.48 la misma que comprende: Costo Directo, Gastos Generales y Utilidades, así como los impuestos de ley, señalando que dicho monto sería afectado presupuestalmente al Proyecto de Irrigación Sutunta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-B/2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 04 de noviembre 2002, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 para la Obra: Construcción de Plataforma y Caja de canal



JDAG

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISION,
LÍQUIDAD EN Y TRANSPARENCIA

Fecha: **03 DIC 2021**
Hora: N°
Folios: 64+ Firma: [Signature]
05 anillos - orig.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: **03 DIC 2021**
Hora: 13:16pm N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA FISCAL

Fecha: **03 DIC 2021**
Hora: 13:03 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: **03 DIC. 2021**
Hora: 14:03 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **03 DIC. 2021**
Hora: 01:07 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **03 DIC 2021**
Hora: 13:08 N°
Folios: Firma: [Signature]
R - copia

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **03 DIC. 2021**
Hora: 13:10 N°
Folios: Firma: [Signature]
Copia Resúmenes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
TESORERÍA
PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS

13.12



del Subsistema Hichupalla por la suma de S/. 23,364.13 la misma que comprende: Costo Directo, Gastos Generales y Utilidades, así como los impuestos de ley, señalando que dicho monto sería afectado presupuestalmente al Proyecto de Irrigación Sutunta;

Que, con Resolución Directoral N° 099-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 04 de julio del 2003, en su Artículo Primero se autoriza la modificación del Proyecto (planos), referidos a la ejecución de la partida N° 05.01 del Puente Viga de la obra Construcción del Sifón Invertido de Ocoruro del Proyecto de Irrigación Sutunta del Contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE; en su Artículo Segundo se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01, por el monto de S/. 46,076.53, derivado de la modificación del proyecto (planos), referidas a la ejecución de la partida N° 05.01 del Puente Viga de la obra Construcción del Sifón Invertido de Ocoruro del contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE; y en su Artículo Tercero: aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01, por el monto de S/. 57,555.89 derivado de la modificación del proyecto (planos) referidas a la ejecución de la partida N° 05.01 del Puente Viga de la obra Construcción del Sifón invertido de Ocoruro del contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 17 de julio del 2003, en su Artículo Primero se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por el monto de S/. 12,840.10, derivado de la ejecución de la partida complementaria de excavación de roca fija de la obra Construcción del Sifón Invertido de Ocoruro del contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE; y en su Artículo Segundo se aprueba el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de S/. 5,924.69, derivado de la no ejecución de la partida excavación en roca suelta de la obra Construcción del Sifón invertido de Ocoruro del contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 15 de agosto del 2003, se designa la Comisión de Recepción de la obra – Construcción Sifón Invertido Ocoruro del Proyecto de Irrigación Sutunta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 24 de noviembre del 2003, en su Artículo Primero se aprueba el Presupuesto Deductivo N° 01 por un monto de S/. 54,278.23, el presupuesto deductivo N° 02 por un monto de S/. 5,587.30 incluidos I.G.V. con precios vigentes al 30 de noviembre del 2002; en su artículo Segundo se aprueba la Liquidación del Contrato respecto a la “Obra Construcción Sifón Invertido de Ocoruro” correspondiente al Contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE, que establece un costo final de S/. 815,245.72 incluidos I.G.V. y en su Artículo Tercero se autoriza el pago a favor del Contratista CONSTRUCTOR ACRUTA & TAPIA S.A.C. por la suma de S/. 3,707.59 por concepto de saldo de liquidación de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2004-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 29 de diciembre del 2004, se aprueba los Presupuestos Adicionales N° 02 y 03, para la ejecución por modalidad de Administración Directa del Proyecto de Irrigación Sutunta, por el monto de S/. 852,820.85, derivado de la necesidad de cumplir las metas previstas y las exigencias del proyecto para su operación y normal funcionamiento, efectuando las partidas de cambio de especificaciones técnicas y por mayores metrados sustentado en 02 expediente técnicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2004-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 29 de diciembre del 2004, en su Artículo Primero se aprueba la modificación del Proyecto de Irrigación Sutunta, por el cambio de especificación técnica referente al canal de conducción del Subsistema Chorrillo, por el monto de S/. 552,397.18, sustentado en 01 expediente técnico que contiene la memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, metrados, presupuesto y planos; y en su Artículo Segundo se aprueba el Presupuesto Deductivo N° 01 por el monto de S/. 301,113.82 derivado de la modificación del Proyecto de irrigación Sutunta en lo referente al canal de conducción del Subsistema Chorrillo;

Que, el año 2010, el Ing. Civil Julio Américo Olarte Pino con N° de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) 44087 elaboró la Liquidación Técnica del Proyecto de Irrigación Sutunta, estableciendo una valorización de Obra desde el 24 de julio 2002 al 30 de junio 2005 de **S/. 8'162,777.04**; siendo por administración directa, S/. 6'555,531.31 (Costo Directo S/. 5'214,157.49 + Gastos Generales S/. 938,548.35 + Gastos de Supervisión S/. 402,825.47); y por Contrata S/. 1'607,245.73 (Costo Directo S/. 1'253,157.87 + Gastos Generales S/. 74,556.91 + Utilidad S/. 34,357.86 + IGV S/. 245,173.09);

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, suscrita el 18 de mayo del 2007, se estableció el costo de ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta de los años 2001 al 2006 de S/. 8'936,625.70; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: Prorrato gastos administrativos del 2001 al 2006 por S/. 1'410,921.81; Transferencia del valor estudio año 2002 por S/. 326,582.83; Estudio Geotécnico Presa Sutunta por





S/. 101,323.28 y Ajustes de Corrección Monetaria años 2001 al 2004 por S/. 541,730.65, alcanzando de esta forma el costo total del proyecto Irrigación Sutunta S/. 11'317,184.27 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES). El Acta de Conciliación financiera integra el Expediente de Liquidación Financiera y es suscrita en señal de Conformidad por la CPC Ruth Gamarra de Altamirano con Matrícula N° 794 y CPC Teobaldo gallegos Zegarra, Responsable de la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS;

Que, habiendo contado con los documentos necesarios para proceder a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Sutunta en el año 2010 (Liquidación Técnica elaborada en el año 2010 + Liquidación Financiera elaborada en el año 2007), no se procedió a realizar dicho acto;

Que, siendo considerado el Proyecto Sutunta en el Plan de Trabajo 2017 de Liquidación de Obras concluidas, se priorizó su atención por tratarse de una obra concluida una década atrás, habiéndose propuesto en el Área de Liquidaciones 2017 se recupere la documentación elaborada en su oportunidad, en tanto que se ubicó en los activos institucionales, la Liquidación Financiera y los Archivos informáticos de la Liquidación Técnica, procediéndose a Restituir la Liquidación Técnica para de esta forma contar con la totalidad de la documentación que sustenta la liquidación del proyecto Irrigación Sutunta;

Que, mediante Informe N° 007-2017-GR CUSCO-PEPMI/DA/CONT-tgz de fecha 02 de febrero 2017, el Especialista de Contabilidad del Plan MERISS, solicita se efectúe el Ajuste Contable de la cuenta 1501.030401 Infraestructura Agrícola Costo irrigación de Áreas Sutunta S/. 11'350,069.09 que al 31.12.2016 aparece como 1501.08 Construcción de Estructura (Construcciones en Curso), el mismo que ya ha sido considerado como Infraestructura Agrícola Costo al 31.12.2015 por el importe de S/ 11'317,184.27 según inventario físico valorizado practicado por el consultor CPC Edwin Romero Mora con una diferencia de S/. 32,884.82;

Que, mediante Informe N° 015-2017-GR CUSCO/PERPM-DA-RCONT, de fecha 02 de febrero 2017, la Responsable de Contabilidad del Plan MERISS, solicita al Director de Administración la Autorización Expresa para efectuar el Ajuste Contable;

Que, con proveído de fecha 06.02.2017, el Director de Administración aprueba se efectúe el Ajuste Contable, según lo solicitado.

Que, con Informe N° 143-2017-GR CUSCO/PERPM-DE-OS/EL de fecha 24 de noviembre del 2017, la Encargada de Liquidación de Proyectos del Plan MERISS solicita al Jefe de Supervisión la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Sutunta, remitiendo toda la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 122-2017-GR CUSCO/PERPM-DE-OS-JS de fecha 04 de diciembre del 2017, el jefe de Supervisión solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto Irrigación Sutunta;

Que, en consecuencia, considerando que la Liquidación Financiera de Obra "Proyecto de Irrigación Sutunta", fue incrementada en S/. 32,884.82 por este efecto se hizo necesario modificar el importe de la Liquidación Técnico Financiera según el siguiente resumen:

| OBRA | MONTO CONSIDERADO EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA | INCREMENTO SEGÚN AJUSTE CONTABLE DE LA CUENTA 1501.030401 | NUEVO IMPORTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA |
|-----------------------------|---|---|---|
| Proyecto Irrigación Sutunta | S/. 11'317,184.27 | S/. 32,884.82 | S/. 11'350,069.09 |

Que, con toda esta documentación, en fecha 13 de diciembre del 2017, se emitió la Resolución Directoral N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE mediante la cual se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra Proyecto de Irrigación Sutunta por un monto total del **S/. 11'350,069.09** y una valorización final de Obra desde el 24 de julio 2002 al 30 de junio 2005 de S/. 8'162,777.04 que incluía las obras ejecutadas por Administración Directa y por Contrata;

Que, en cuanto a la Liquidación Técnica, el año 2006 se elaboró el Expediente Técnico denominado "Obras de Consolidación Sutunta", para atender la necesidad de incrementar obras de arte en los subsistemas del proyecto y que no fueron consideradas en el expediente técnico, así como incrementar el revestido en





tramos del canal en tierra de los sub sistemas donde se detectaron zonas permeables por donde filtraba el agua, ya sea por fallas geológicas o por el fisuramiento de los tramos rocosos producto de la excavación con explosivos, así como la necesidad de colocación y tendido de la manta geotextil para protección de la geomembrana instalada en el delantal de la presa;

Que, siendo así, el mes de Marzo 2006, la Dirección Técnica autoriza el inicio de la ejecución física del PIP "Obras de Consolidación Sutunta", el cual se ejecutó en 4 meses en el período comprendido entre el 15 de marzo al 15 de julio del 2006, alcanzando una valorización total de S/. 223,036.60;

Que, el año 2007, se tuvo una ejecución por un monto de S/. 40,581.84 por concepto de materiales, bienes de consumo, remuneraciones, combustibles, y otros detallados en el Acta de Conciliación y en el expediente denominado: "Actualización y Complementación a la Liquidación Técnica de noviembre 2010 concordado con la determinación del nuevo costo de ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta, generado por el Acta de Conciliación del 28 de febrero del 2020";

Que, dichos montos, no fueron considerados en la Resolución Directoral N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE del 13 de diciembre del 2017 mediante la cual se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra Proyecto de Irrigación Sutunta, por lo que, el año 2020 se elabora el Expediente de Actualización y Complementación de la Liquidación Técnico Financiera en la que, se incorporan estos montos y con todo ello, se ha establecido una valorización total de Obra por un monto de **S/. 8'426,395.49** (Valorización Exp. Técnico S/. 8'162,777.04 + Valorización Obras de Consolidación S/. 223,036.60 + Gastos efectuados el 2007 por S/. 40,581.84);

Que, posteriormente, en cuanto se refiere a la Liquidación Financiera, por la reclasificación realizada en el año 2016 en adelante hasta el año 2019, la cuenta 1501.03 Estructuras presenta el importe de S/. 11'350,069.09, en tanto que el Expediente de Actualización y Complementación de la Liquidación Financiera asciende a S/. 11'359,609.57, por lo que se hizo necesario que el Responsable de Contabilidad realice el ajuste contable respectivo por el importe de S/. 9,540.48;

Que, el Expediente de Liquidación Financiera primigenio comprendido entre los años 2001-2006, elaborado por la CPC Ruth Gamarra de Altamirano con Mat. N° 794. estableció como costo de obra el importe de S/. 11'317,184.27, el mismo que según las acciones de Actualización y Complementación de la referida liquidación se ha obtenido que tuvo una variación positiva de S/. 42,425.30 por la ejecución financiera adicional del año 2007, conforme al siguiente cuadro:

| ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | FTE.FTO: C\$C EJECUCION 2007 |
|---------------------|---|------------------------------|
| 65.11.10 | Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo Fijo | 12,832.41 |
| 65.11.11 | Obligaciones del Empleador | 1,534.00 |
| 65.11.13 | Gastos Variables y Ocasionales | 2,208.88 |
| 65.11.18 | Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones | 1,618.66 |
| 65.11.23 | Combustibles y Lubricantes | 96.00 |
| 65.11.27 | Servicios No Personales | 6,500.00 |
| 65.11.29 | Materiales de Construcción | 2,157.89 |
| 65.11.30 | Bienes de Consumo | 176.00 |
| 65.11.52 | Alquiler de Bienes Muebles | 6,720.00 |
| 65.11.75 | Seguro por Bienes Muebles e Inmuebles | 6,738.00 |
| | SUB TOTAL | 40,581.84 |
| MAS: | PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,843.46 |
| | TOTAL | 42,425.30 |

Que, con ello, finalmente el Costo total de la ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta, según correcciones a la Liquidación Financiera, en base al Acta de Conciliación suscrita en fecha 28 de febrero del 2020 alcanza al monto total de **S/. 11'359,609.57 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NUEVO CON 57/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente cuadro:



| ITEM | DETALLE | TOTAL GENERAL \$/. |
|--|---|----------------------|
| PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA PRIMIGENIA | | |
| | TOTAL EJECUCIÓN AÑOS 2001 AL 2006 | 8'936,623.70 |
| Mas: | Prorrateo gastos administrativos del 2001 al 2006 | 1'410,921.81 |
| | Transferencia del valor del estudio año 2002 | 326,582.83 |
| | Estudio Geotécnico Presa Sutunta por transferir | 101,323.28 |
| | Ajustes de Corrección monetaria años 2001 al 2004 | 341,730.65 |
| | COSTO TOTAL DEL PROYECTO IRRIGACIÓN SUTUNTA | 11'317,184.27 |
| | Incremento según ajuste contable de la cuenta 1501.030401 | 32,884.82 |
| | COSTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN R.D. N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 13 de diciembre del 2017 | 11'350,069.09 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO MODIFICADO POR ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA DEL 28/02/2020 | | |
| | RESULTADOS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN Y CORRECCIÓN (DE FECHA 28 DE FEBRERO 2020) A LA LIQUIDACION FINANCIERA | |
| | TOTAL, EJECUCIÓN AÑOS 2001 AL 2006 | 8'936,623.70 |
| | EJECUCIÓN AÑO 2007 | 40,581.84 |
| | TOTAL, EJECUCIÓN AÑOS 2001 AL 2007 | 8'977,207.54 |
| Mas: | Prorrateo gastos administrativos del 2001 al 2007 | 1'412,765.27 |
| | Ajuste por corrección monetaria | 541,730.65 |
| | Transferencia del valor del estudio año 2002 | 326,582.83 |
| | Valor del Estudio Geotécnico Presa Sutunta | 101,323.28 |
| | NUEVO COSTO TOTAL DEL PROYECTO IRRIGACIÓN SUTUNTA | 11'359,609.57 |

Que, la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto de Irrigación Sutunta, ha sido elaborada sujetándose a la Directiva N° 001-GR-CUSCO-PERPMI-DT, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 146-2004-GR-PERPMI-DE, en cuyo Título III, Artículo 29, regula la Liquidación de Obras de los Proyectos de Inversión;

Estando a lo estipulado en el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobierno Regional Cusco, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021 GR-CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: Proyecto de Irrigación Sutunta, ubicada en los Distritos de Pallpata y Ocoruro, Provincia de Espinar, Región Cusco, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS cuya ejecución se inició el 24 de julio del 2002 y concluyó el 30 de junio del 2005 y posteriormente las Obras de Consolidación Sutunta se iniciaron el 15 de marzo y concluyeron el 15 de julio 2006, todo ello con una ejecución financiera total de \$/. **11'359,609.57 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente cuadro:





| ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | FTE.FTO: RO | FTE.FTO: REC.PRIV.YCONS. | FTE.FTO: FCR | FTE.FTO: CSC | TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA 2001-2006 | FTE.FTO: CSC EJECUCION 2007 | IMPORTE\$/. |
|---------------------|--|---------------------|--------------------------|---------------------|-------------------|--|-----------------------------|----------------------|
| 65.11.08 | Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo Indeterminado | 3,181.37 | 5,906.89 | 38,691.60 | 5,231.37 | 53,011.23 | | 53,011.23 |
| 65.11.10 | Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo Fijo | 778,913.03 | 459,375.16 | 382,234.17 | 263,279.78 | 1,883,802.14 | 12,832.41 | 1,896,634.55 |
| 65.11.11 | Obligaciones del Empleador | 124,598.00 | 68,762.56 | 60,193.00 | 36,776.00 | 290,329.56 | 1,534.00 | 291,863.56 |
| 65.11.13 | Gastos Variables y Ocasionales | 288,398.41 | 182,409.96 | 142,153.87 | 46,182.61 | 659,144.85 | 2,208.88 | 661,353.73 |
| 65.11.18 | Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones | | | 15,510.44 | 45,323.97 | 60,834.41 | 1,618.66 | 62,453.07 |
| 65.11.20 | Viáticos y Asignaciones | 6,871.50 | 8,646.00 | 7,613.00 | 2,605.50 | 25,736.00 | | 25,736.00 |
| 65.11.22 | Vestuario | 5,605.60 | | | | 5,605.60 | | 5,605.60 |
| 65.11.23 | Combustibles y Lubricantes | 264,618.87 | 137,044.17 | 196,617.40 | 109,382.73 | 707,663.17 | 96.00 | 707,759.17 |
| 65.11.24 | Alimentos de Personas | 314.80 | 443.00 | 841.04 | 452.20 | 2,051.04 | | 2,051.04 |
| 65.11.26 | Materiales Auxiliares y Municiones | 35,265.62 | | 27,086.50 | 1,303.80 | 63,655.92 | | 63,655.92 |
| 65.11.27 | Servicios No Personales | 11,100.00 | 4,300.00 | 9,500.00 | | 24,900.00 | 6,500.00 | 31,400.00 |
| 65.11.29 | Materiales de Construcción | 1,780,432.95 | 257,394.83 | 187,347.32 | 144,100.33 | 2,369,275.43 | 2,157.89 | 2,371,433.32 |
| 65.11.30 | Bienes de Consumo | 285,989.06 | 56,006.35 | 55,409.96 | 26,432.58 | 423,837.95 | 176.00 | 424,013.95 |
| 65.11.32 | Pasajes y Gastos de Transporte | 2,299.78 | 2,099.17 | 511.50 | 297.50 | 5,207.95 | | 5,207.95 |
| 65.11.33 | Servicio de Consultoría | | | 1,750.00 | | 1,750.00 | | 1,750.00 |
| 65.11.36 | Tarifas de Servicios Básicos | 5,185.85 | 1,223.11 | 3,376.76 | 140.00 | 9,925.72 | | 9,925.72 |
| 65.11.37 | Alquiler de Bienes | 254,871.15 | 65,736.50 | 17,750.00 | 29,120.00 | 367,477.65 | | 367,477.65 |
| 65.11.38 | Seguros | 19,083.61 | 13,767.24 | 16,322.47 | 2,250.05 | 51,423.37 | | 51,423.37 |
| 65.11.39 | Otros Servicios de Terceros | 130,182.05 | 65,772.99 | 52,277.81 | 26,355.90 | 274,588.75 | | 274,588.75 |
| 65.11.45 | Medicamentos | | | | 57.50 | 57.50 | | 57.50 |
| 65.11.49 | Materiales de Escritorio | | | 296.86 | 539.31 | 836.17 | | 836.17 |
| 65.11.50 | Servicios de Terceros - Obras por Contrato (Título Oneroso) o Conv.(Título Gratuito) | 859,761.12 | 787,760.11 | | | 1,647,521.23 | | 1,647,521.23 |
| 65.11.52 | Alquiler de Bienes Muebles | | | | 0.00 | 6,720.00 | | 6,720.00 |
| 65.11.55 | Servicio de Luz | | | | 727.45 | 727.45 | | 727.45 |
| 65.11.57 | Servicio de Telefonía Movil y Fija | | | | 395.96 | 395.96 | | 395.96 |
| 65.11.65 | Alquiler de Bienes Inmuebles | | | | 2,000.00 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| 65.11.68 | Publicidad | | | | 900.00 | 900.00 | | 900.00 |
| 65.11.70 | Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales | | | 1,279.90 | | 1,279.90 | | 1,279.90 |
| 65.11.75 | Seguro por Bienes Muebles e Inmuebles | | | | 2,686.75 | 2,686.75 | 6,738.00 | 9,424.75 |
| | SUB TOTAL | 4,856,672.77 | 2,116,648.04 | 1,216,763.60 | 746,541.29 | 8,936,625.70 | 40,581.84 | 8,977,207.54 |
| MAS: | PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS | 439,155.69 | 580,345.78 | 343,362.77 | 48,057.57 | 1,410,921.81 | 1,843.46 | 1,412,765.27 |
| | AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA | 4,157.57 | 120,740.89 | 416,832.19 | | 541,730.65 | | 541,730.65 |
| | TRASLADO IMPORTE DEL ESTUDIO | 326,582.83 | | | | 326,582.83 | | 326,582.83 |
| | VALOR DEL ESTUDIO GEOTECNICO PRESA SUTUNTA | | | | 101,323.28 | 101,323.28 | | 101,323.28 |
| | TOTAL | 5,626,568.86 | 2,817,734.71 | 1,976,958.56 | 895,922.14 | 11,317,184.27 | 42,425.30 | 11,359,609.57 |

Contándose para ello con la siguiente documentación sustentatoria:

- 01 Folder Manila con el dossier de trámite documentario (44 folios)
- 01 Anillado de Actualización de Liquidación Financiera (folios del 001 al 114).
- 01 Anillado de Liquidación Financiera 2001 (folios del 001 al 143).
- 01 Anillado de Liquidación Financiera 2001 (folios del 001 al 086).
- 01 Anillado de Actualización y Complementación Liquidación Financiera (folios 001 al 083) + 01 CD.
- 01 Anillado de Liquidación Técnica Tomo I (folios del 462 al 264) + 02 CD's
- 01 Anillado de Liquidación Técnica Tomo II (folios del 001 al 263).





ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM DE emitida con fecha 13 de diciembre del 2017, que aprobó inicialmente la Liquidación Técnico financiera del PIP Irrigación Sutunta.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Administración, para que, mediante la Oficina de Contabilidad, realice las recalificaciones y ajustes contables respectivos con incidencia en la Cuenta 15.01.03 Estructuras, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros Contables previamente verificados y previa revisión de los antecedentes de corresponder.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

Plan eriss



C.c.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Planificación Y Presupuesto.
- Dirección de Estudios.
- Dirección Administración.
- Tesorería.
- Contabilidad.
- Asesoría Legal.
- Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 DIC 2021

Nº: 2885

DOCUMENTO: Informe N° 19-2021-GRU/CSU-PR-DE/DL ext

ASUNTO: Aprobación del Expediente de complementación y actualización de la liquidación técnica Financiera del PIP Irrigación Sutunta

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------------|-------|
| | | 57 + | |
| | | 05 anillados | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

RD N° 217-2021



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



Trabajemos
con
Integridad

Agt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO
www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

| | |
|---|---|
|  | GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA |
| Fecha: | 02 DIC 2021 |
| Hora: | 9:57 N 2885 |
| Folios: | 57 + Firma:  |

Oscar Mades

INFORME N° 019-2021-GR CUSCO-PM-DE/ALext.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Aprobación del Expediente de Complementación y Actualización de la Liquidación Técnica Financiera del PIP irrigación Sutunta

REFERENCIA : Informe N° 648-2021-GR-CUSCO/PM-AL

FECHA : Cusco, 02 de diciembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir recomendaciones en relación al asunto del presente, para tal efecto informo lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Informe N° 122-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-cdtg de fecha 21 de octubre del 2021 emitido por el Inspector Liquidador Técnico de Supervisión, realiza la sustentación correspondiente para efectuar la modificación e la Resolución sobre las razones del incremento de dicho expediente, teniendo en cuenta que la obra concluyó y liquidó en el año 2006.
- 1.2. Mediante Informe N° 281-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 04 de noviembre del 2021, demitido por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita emitir aprobación de expediente de complementación y actualización de la liquidación técnico financiera del Proyecto Sutunta.
- 1.3. Con Informe N° 648-2021-GR-CUSCO/PM-AL de fecha 18 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo la aprobación la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Proyecto de Irrigación Sutunta, ubicada en los Distritos de Pallpata y Ocoruro, Provincia de Espinar, Región y Departamento de Cusco".

II. ANALISIS

- 2.1. En principio, indicar que a la fecha se encuentra vigente la Resolución Gerencial General Regional de julio del N° 293-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de diciembre-CG de fecha e del 2016, por el cual se aprueba la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco, la- misma que tiene como objetivo de establecer lineamientos de carácter técnico – administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta".
- 2.2. De la normativa antes señalada, debemos señalar que tiene de alcance a todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Cusco, que intervienen en la ejecución de Proyectos de



Inversión Pública, por modalidad de Ejecución Presupuestaria Direct e Indirecta, en ese sentido, es de alcance al Plan MERISS por tener condición de unidad ejecutora que ejecuta proyectos de inversión.

- 2.3. Adicionalmente y en concordancia a lo desarrollado por al Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, establece normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, dicha norma señala en su numeral 11 que concluida la obra la entidad designará una comisión para la formulación del acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación financiera y técnica.
- 2.4. Asimismo, el numeral 12 señala que posterior a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de la operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- 2.5. Por otro lado, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUO de la ley N° 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.
- 2.6. En ese sentido, resulta factible y recomendable emitir resolución por el cual se resuelva aprobar la liquidación técnico financiera de la obra "Proyecto de Irrigación Sutunta, ubicada en los Distritos de Pallpata y Ocoruro, Provincia de Espinar, Región y Departamento de Cusco"..

III. RECOMENDACIÓN

POR LO TANTO:

Esta Asesoría Legal Externa, recomienda dar trámite a la emisión del Acto Resolutivo por el cual se resuelve probar la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "Proyecto de Irrigación Sutunta, ubicada en los Distritos de Pallpata y Ocoruro, Provincia de Espinar, Región y Departamento de Cusco".

Atentamente. -


Rosario E. Jurado Gonzales
ABOGADA
ICAC. 5868

ALexT/ REJG.

 Archivo





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 NOV 2021
 Nº: 2780

DOCUMENTO: Informe N° 648-2021-GRUSCO/DT-DL
 ASUNTO: Opinión legal - Aprobación del exp
 de complementación y actualización de Lq.
 Tec. financ del PIP Irrigación Sutunta

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|-------------------------------|-------|
| <u>Asesorio Legal Externa</u> | | <u>54 + 06 amillados.</u> | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 www.meriss.gob.pe



Trabajamos
Integridad



"Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

| | |
|---|----------------------|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 18 NOV 2021 |
| Hora: | 1:50 N 2780 |
| Folios: | 54# Firma: <i>JH</i> |

INFORME N° 648 - 2021-GR-CUSCO/PM-AL.

A : MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS.

ASUNTO : OPINION LEGAL – APROBACION DEL EXPEDIENTE DE COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PIP IRRIGACIÓN SUTUNTA

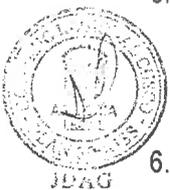
REFERENCIA : A) INFORME N° 281-2021-GR- CUSCO/PM-DE/DSL.T.
B) INFORME N° 122-2021-GR- CUSCO/PM-DE/DSL.T.-CDTG.
C) INFORME N° 388-2021-GR- CUSCO/PM-DE/AL

FECHA : CUSCO, DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre aprobación del expediente de complementación y actualización de liquidación técnica financiera del PIP Irrigación Sutunta, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 068-2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 05 de julio 2002, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Irrigación Sutunta, con un presupuesto de obra de S/. 8'538,417.00. ; declarándose su conformidad mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 242-2002-CTAR-CUSCO/PE de fecha 11 de julio 2002, y se autoriza la ejecución del proyecto de inversión pública "Irrigación Sutunta Espinar".
- Con Resolución Directoral N° 128-A/2002-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 25 de setiembre 2002, se aprueban las modificaciones en el Proyecto de Irrigación Sutunta; y en de fecha 04 de noviembre 2002 mediante Resolución Directoral N° 139-A/2002-CTAR-C-PEPMI-DE, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 para la Obra: Construcción de Plataforma y Caja de Canal del Subsistema Occoruro por la suma de S/. 48,093.48 la misma que comprende: Costo Directo, Gastos Generales y Utilidades, así como los impuestos de ley, señalando que dicho monto sería afectado presupuestalmente al Proyecto de Irrigación Sutunta.
- Con Resolución Directoral N° 099-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 04 de julio del 2003, en su Artículo Primero se autoriza la modificación del Proyecto (planos), referidos a la ejecución de la partida N° 05.01 del Puente Viga de la obra Construcción del Sifón Invertido de Ocoruro y mediante Resolución Directoral N° 104-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 17 de julio del 2003, en su Artículo Primero se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por el monto de S/. 12,840.10, derivado de la ejecución de la partida complementaria de excavación de roca fija de la obra Construcción del Sifón Invertido de Ocoruro del contrato de Obra N° 003-2003-GRC-C-PEPMI-DE.
- En su Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 175-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 24 de noviembre del 2003, aprueba el Presupuesto Deductivo N° 01 con precios vigentes al 30 de noviembre del 2002; en su artículo Segundo se aprueba la Liquidación del Contrato respecto a la "Obra Construcción Sifón Invertido de Ocoruro" y en su Artículo Tercero se autoriza el pago a favor del Contratista CONSTRUCTOR ACRUTA & TAPIA S.A.C. por la suma de S/. 3,707.59 por concepto de saldo de liquidación de obra.
- Con Resolución Directoral N° 214-2004-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 29 de diciembre del 2004, se aprueba los Presupuestos Adicionales N° 02 y 03, para la ejecución por modalidad de Administración Directa del Proyecto de Irrigación Sutunta, derivado de la necesidad de cumplir las metas previstas y las exigencias del proyecto para su operación y normal funcionamiento, efectuando las partidas de cambio de especificaciones técnicas y por mayores metrados sustentado en 02 expediente técnicos.
- En el año 2010, el Ing. Civil Julio Américo Olarte Pino, elaboró la Liquidación Técnica del Proyecto de Irrigación Sutunta, estableciendo una valorización de Obra desde el 24 de julio 2002 al 30 de Junio 2005 de S/. 8'162,777.04.





7. Mediante Acta de Conciliación Financiera, suscrita el 18 de mayo del 2007, se estableció el costo de ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta de los años 2001 al 2006 de S/. 8'936,625.70; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: Prorratio gastos administrativos del 2001 al 2006, Transferencia del valor estudio año 2002, Estudio Geotécnico Presa Sutunta y Ajustes de Corrección Monetaria años 2001 al 2004 alcanzando de esta forma el costo total del proyecto Irrigación Sutunta S/. 11'317,184.27 (Once Millones Trescientos Diecisiete mil Ciento Ochenta y Cuatro con 27/100 Soles). El Acta de Conciliación financiera integra el Expediente de Liquidación Financiera y es suscrita en señal de Conformidad por la CPC Ruth Gamarra de Altamirano con Matrícula N° 794 y CPC Teobaldo gallegos Zegarra, Responsable de la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS.
8. Habiendo contado con los documentos necesarios para proceder a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Sutunta en el año 2010 (Liquidación Técnica elaborada en el año 2010 + Liquidación Financiera elaborada en el año 2007), no se procedió a realizar dicho acto; siendo considerado el Proyecto Sutunta en el Plan de Trabajo 2017 de Liquidación de Obras concluidas, se priorizó su atención por tratarse de una obra concluida una década atrás, habiéndose propuesto en el Área de Liquidaciones 2017 se recupere la documentación elaborada en su oportunidad, en tanto que se ubicó en los activos institucionales, la Liquidación Financiera y los Archivos informáticos de la Liquidación Técnica, procediéndose a Restituir la Liquidación Técnica para de esta forma contar con la totalidad de la documentación que sustenta la liquidación del proyecto Irrigación Sutunta.
9. Con Informe N° 143-2017-GR CUSCO/PERPM-DE-OS/EL de fecha 24 de noviembre del 2017, la Encargada de Liquidación de Proyectos del Plan MERISS solicita al Jefe de Supervisión la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Sutunta, remitiendo toda la documentación sustentatoria.
10. Mediante Informe N° 122-2017-GR CUSCO/PERPM-DE-OS-JS de fecha 04 de diciembre del 2017, el Jefe de Supervisión solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto Irrigación Sutunta; en consecuencia, considerando que la Liquidación Financiera de Obra "Proyecto de Irrigación Sutunta", fue incrementada en S/. 32,884.82 por este efecto se hizo necesario modificar el importe de la Liquidación Técnico Financiera según el siguiente resumen:

| Obra | Monto Considerado en el Acta de Conciliación Financiera | Incremento según Ajuste Contable de la Cuenta 1501.030401 | Nuevo Importe de Liquidación Técnico Financiera |
|-----------------------------|---|---|---|
| Proyecto Irrigación Sutunta | S/. 11'317,184.27 | S/. 32,884.82 | S/. 11'350,069.09 |

11. Con toda esta documentación, en fecha 13 de diciembre del 2017, se emitió la Resolución Directoral N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE mediante la cual se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra Proyecto de Irrigación Sutunta por un monto total del S/. 11'350,069.09 y una valorización final de Obra desde el 24 de julio 2002 al 30 de junio 2005 de S/. 8'162,777.04 que incluía las obras ejecutadas por Administración Directa y por Contrata.
12. En el mes de Marzo del 2006, la Dirección Técnica autoriza el inicio de la ejecución física del PIP "Obras de Consolidación Sutunta", el cual se ejecutó en 4 meses en el período comprendido entre el 15 de marzo al 15 de julio del 2006, alcanzando una valorización total de S/. 223,036.60.
13. Así mismo, en el año 2007, se tuvo una ejecución por un monto de S/. 40,581.84 por concepto de materiales, bienes de consumo, remuneraciones, combustibles, y otros detallados en el Acta de Conciliación y en el expediente denominado: "Actualización y Complementación a la Liquidación Técnica de noviembre 2010 concordado con la determinación del nuevo costo de ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta, generado por el Acta de Conciliación del 28 de febrero del 2020", dichos montos, no fueron considerados en la Resolución Directoral N° 131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE del 13 de diciembre del 2017 mediante la cual se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra Proyecto de Irrigación Sutunta, por lo que, el año 2020 se elabora el Expediente de Actualización y Complementación de la Liquidación Técnico Financiera en la que, se incorporan estos montos y con todo ello.
14. Finalmente el Costo total de la ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta, según correcciones a la Liquidación Financiera, en base al Acta de Conciliación suscrita en fecha 28 de febrero del 2020 alcanza al monto total de S/. 11'359,609.57 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil, Seiscientos Nueve con 57/100 Soles).
15. Mediante, INFORME N° 281-2021-GR- CUSCO/PM-DE/DSL.T., el Director de Superación, Liquidación y Transparencia solicita a la Dirección Ejecutiva, ling. Luis Alberto Cavero Peralta, solicita la emisión de la Resolución





Directoral de aprobación del expediente de complementación y actualización de liquidación técnica financiera del PIP Irrigación Sutunta.

II. ANALISIS

1. La Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de diciembre 2016, se Aprueba la Directiva N°005-2016 GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta.
2. Así mismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N°195-88-CG del 18 de Julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas.
3. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria; establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.
4. La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, "estableciéndose en su en su literal 11 que, "concluida la obra , la entidad designara una comisión para para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnico financiera" .

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:

1. Corresponde **APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: Proyecto de Irrigación Sutunta, ubicada en los Distritos de Pallpata y Ocoruro, Provincia de Espinar, Región y departamento de Cusco, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata por el Proyecto Especial Regional Plan Meriss Inka, cuya ejecución se inició el 24 de julio del 2002 y concluyó el 30 de junio del 2005 y posteriormente las Obras de Consolidación Sutunta se iniciaron el 15 de marzo y concluyeron el 15 de julio 2006, todo ello con una ejecución financiera total de **S/. 11'359,609.57 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil, Seiscientos Nueve con 57/100 Soles)**, para dicho efecto deberá emitirse la correspondiente resolución directoral.
2. Se deberá autorizar a la Dirección de Administración, para que, mediante la Oficina de Contabilidad, realice las recalificaciones y ajustes contables respectivos con incidencia en la Cuenta 15.01.03 Estructuras, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros Contables previamente verificados y previa revisión de los antecedentes de corresponder.
3. Se debe poner en conocimiento a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

0 : 52



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 04 NOV 2021
 Nº: 2652

DOCUMENTO: Informe N° 281-2021-GRUSU/PM-DE/OSIT

ASUNTO: Solicita emitir Resolución Directoral de Aprobación del expediente de implementación y actualización de la Zg. Tec Agrícola del PIP Irrigación SUTUNTA

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--|-------|
| <u>Asesoría legal</u> | | <u>03 + 06 anejados + 47 folios.</u> | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 08 NOV 2021

Hora: 10:30 Nº:

Firma:

Trabajemos Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



| | |
|---|---|
|  GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 04 NOV 2021 |
| Hora: | 1:30 N 2652 |
| Folios: | 03 y Firma:  |

INFORME N° 281-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : ING. LUIS ALBERTO CAVERO PERALTA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

ASUNTO : SOLICITA EMITIR RESOLUCION DIRECTORAL DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL PIP IRRIGACIÓN SUTUNTA

REFERENCIA : 1) INFORME N°122-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL-cdtg
2) INFORME N° 388-2021-GR CUSCO/PM-DE/AL

FECHA : Cusco, 04 de noviembre del 2021

06 amillados +
47 folios.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos en referencia para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante documento de referencia 2, emitido por el Asesor Legal indica: <<[...“Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia a), por medio del cual, solicita emisión de la resolución correspondiente de la MODIFICACION O ANULACION DE LA RESOLUCIÓN QUE APROBO EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN SUTUNTA y para cuyo efecto de modificar la resolución en los términos que se solicita, es necesario que la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Y LA RESPONSABLE DE CONTABILIDAD, SUSTENTE LAS RAZONES del incremento del expediente de Liquidación, teniendo en deferencia que la obra concluyó y liquidó en el año 2006....]>>

2. BASE LEGAL

2.1. Directiva N°05-2016-GR CUSCO/CR “Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco.

3. ANALISIS

3.1. En referencia al ítem 1.1, se considera, la necesidad de modificar o anular la Resolución Directoral N°131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto Sutunta.





3.2. La actualización y complementación de la Liquidación del PIP Irrigación Sutunta, se origina a raíz de modificaciones de la parte FINANCIERA, generadas por gastos efectuados con posterioridad a la Liquidación Técnico Financiera realizada del período 2001 – 2006; constituidos fundamentalmente por remuneraciones, materiales de construcción, bienes de consumos, Seguros, Prorrateo de Gastos administrativos, y demás; correspondientes al año 2007 (posterior al período de ejecución de obra).

3.3. **Respecto a la Actualización y Complementación a la Liquidación Financiera**

Inicialmente mediante Resolución Directoral N°131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE se aprobó la liquidación financiera por un monto de S/. 11,350,069.09.

Luego de realizar la actualización de la Liquidación Financiera se tiene un monto valorizado total del Proyecto Irrigación Sutunta de S/. 11,359,609.57 (véase folio 028 – Trámite Administrativo – suscrito por la CPC. Martha Fernández Mendoza), conformado por:

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| Ejecución Financiera | S/8,977,207.54 |
| Prorrateo de Gastos Administrativos | S/1,412,765.27 |
| Ajustes Corrección Monetaria | S/ 326,582.83 |
| Estudio Geotécnico Sutunta | S/ 101,323.28 |

3.4. **Respecto a la actualización del monto de la Liquidación Técnica**

Inicialmente se verifico un monto de S/. 8'162,777.05 (Aprobado mediante Resolución Directoral N°131-2017-GR CUSCO/PERPM-DE).

Luego de realizar la actualización de la Liquidación Técnica se tiene una valorización de S/. 8'426,395.49 (véase ítem 4, página 21 – Anillado N°04- Actualización y Complementación a la Liquidación Técnica de noviembre 2010 concordado con la determinación del nuevo costo de ejecución del Proyecto Irrigación Sutunta generada por el Acta de Conciliación del 28 de febrero del 2020).

4. **CONCLUSIONES**

4.1. El Proyecto Irrigación Sutunta con Código Único 2000928; luego de la actualización información de las Liquidaciones Técnico – Financieras, se tiene:

Liquidación Técnica S/. 8'426,395.49 (Ocho millones cuatrocientos veinte seis mil trescientos noventa y cinco con 49/100 soles)

Liquidación Financiera S/. 11,359,609.57(Once Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Nueve con 57/100 soles)

4.2. Los expedientes de Liquidación Técnico – Financiera cuentan con el contenido mínimo para proceder con la formalización bajo resolución directoral de acuerdo a lo establecido en Directiva N°05-2016-GR CUSCO/CR " Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco.



Por tanto, solicito a su Dirección, se sirva a emitir APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO SUTUNTA, mediante acto resolutorio (se adjunta propuesta de resolución), así como la siguiente documentación en original:



- 1) 01 anillado ACTUALIZACION DE LIQUIDACION FINANCIERA folios del 001 al 114
- 2) 01 anillado LIQUIDACION FINANCIERA 2001 folios del 001 al 143
- 3) 01 anillado LIQUIDACION FINANCIERA 2001 folios del 001 al 086
- 4) 01 anillado ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA 083 folios
- 5) 01 anillado LIQUIDACION TECNICA Tomo I folios del 462 AL 264
- 6) 01 anillado LIQUIDACION TECNICA Tomo II folios del 001 AL 263
- 7) 02 CDs
- 8) INFORME N° 122-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL-tdtg con 047 folios

Para posteriormente ser tramitada a la Biblioteca Institucional, así como remitir la copia del documento de aprobación a las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio de la Entidad para las acciones que corresponda.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Alberto Caveró Peralta
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP 39186

LACP/EFLM/rpg.-

Se adjunta:

- 01 folder de 50 folios de tramite administrativo
- 06 anillados

0 148

